DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-16524
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER10865

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	06	MÓVIL:	3	
FECHA:	13 de octubre de 2021	HORA:	8:47	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 70K Bis Sur # 22-05 Calle 70 L Sur # 22-08	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA				X: 91350 - 91380 Y: 94355 - 94380	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Brisas del Volador	ÁREA DIRECTA AFECTADA:				100 m²	
UPZ:	67 – Lucero	POBLACIÓN ATENDIDA:				1	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	FAMILIAS	1	ADULTOS	1	MENORES	0
CHIP:	AAA0172DSRJ AAA0172DSEP	PREDIOS EVALUADOS				2	
AREA INSPECCIONADA	100 m²	DOCUMENTO REMISORIO				CR-41848	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En el radicado IDIGER 2021ER10865, se hace referencia a la construcción emplazada en el predio de la Calle 70 L Sur # 22-08; sin embargo, durante la visita técnica adelantada el día 13 de octubre de 2021, en compañía de la señora Olivia Peña (persona autorizada por la peticionaria para acompañar la visita), se indicó que el requerimiento incluía la construcción emplazada en el predio de la Calle 70K Bis Sur # 22-05. En este sentido, el presente documento evalúa las construcciones emplazadas en los predios de la Calle 70K Bis Sur # 22-05 y la Calle 70 L Sur # 22-08.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en Masa

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES:

Las construcciones evaluadas se emplazan en los predios de la Calle 70K Bis Sur # 22-05 y la Calle 70 L Sur # 22-08, en el Sector Catastral Brisas del Volador y de acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No. 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), se emplazan en una zona de amenaza alta por movimientos en masa.

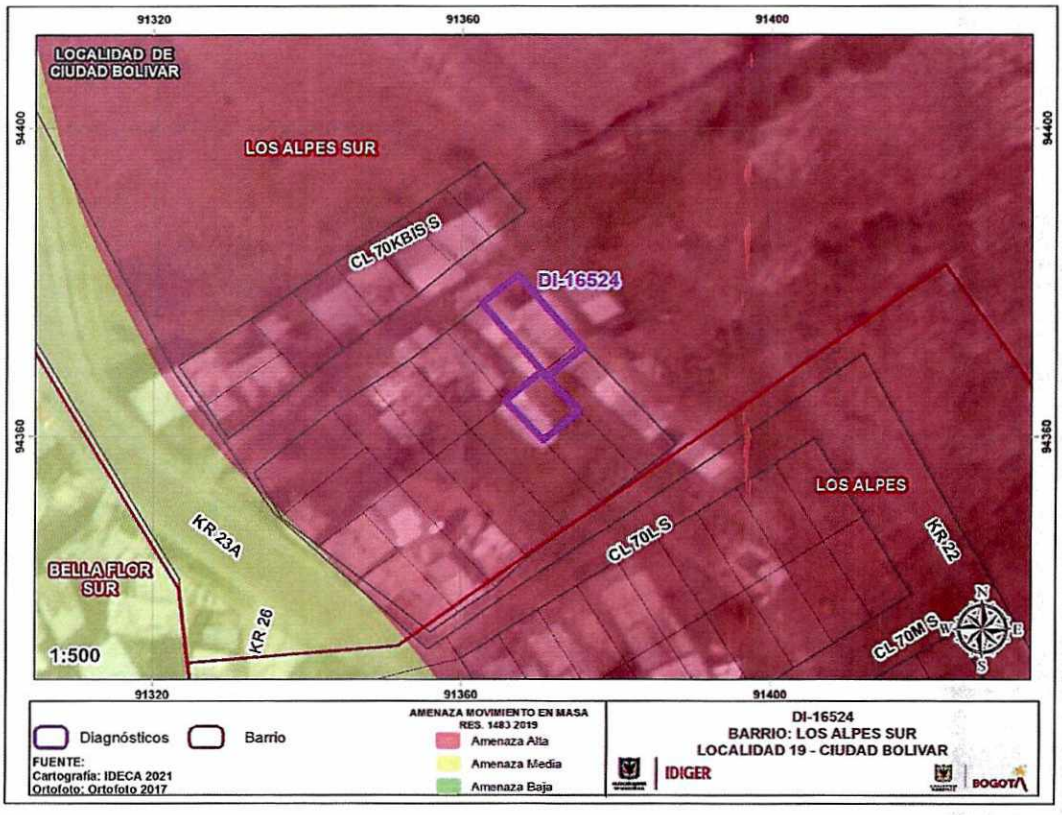


Figura 1. Amenaza por movimientos en masa según POT, del sector donde se emplaza las construcciones evaluadas.

Una vez revisada la base misional del Programa de Reasentamiento de Familias que se Encuentran en Condiciones de Alto Riesgo en el Distrito Capital, se encontró que los predios objeto del presente diagnóstico fueron incluidos en dicho programa por el Concepto técnico CT-3168, con la información señalada en la Tabla 1, dada su condición de riesgo por movimientos en masa.

Tabla 1. Familia identificada en los predios de la Calle 70K Bis Sur # 22-05 y la Calle 70 L Sur # 22-08 y recomendada al Programa de Reasentamiento de Familias que se Encuentran en Condiciones de Alto Riesgo en el Distrito Capital por el CT-3168 dada su condición de alto riesgo no mitigable.

PREDIO	IDENTIFICADOR	AÑO INGRESO	BENEFICIARIO	ÚLTIMO ESTADO CVP
Calle 70K Bis Sur # 22-05	1998-19-1226	1998	María Olivia Peña	Proceso de Reasentamiento Terminado
Calle 70 L Sur # 22-08	1998-19-1235	1998	José Juan Romero Reay	Proceso de Reasentamiento Terminado

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

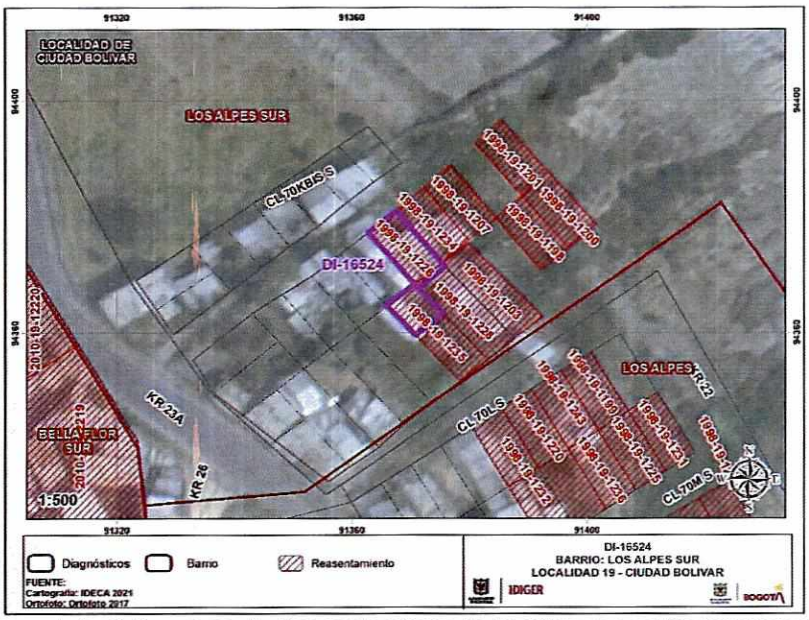


Figura 2 predios recomendada al Programa de Reasentamiento de Familias que se Encuentran en Condiciones de Alto Riesgo en el Distrito Capital por el CT-3168 dada su condición de alto riesgo no mitigable.

De acuerdo con la Resolución 1482 de 2019, "Por la cual se actualiza el Mapa No. 6 "Suelo de Protección por riesgo de Remoción en Masa e Inundación" del Decreto Distrital 190 de 2004" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector en el que se emplazan los predios evaluados, ha sido catalogado como suelo de protección por riesgo, que conforme a lo señalado en el Artículo 146 del POT, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse. Dicha condición es consecuente con la inclusión de los predios al programa de reasentamiento.

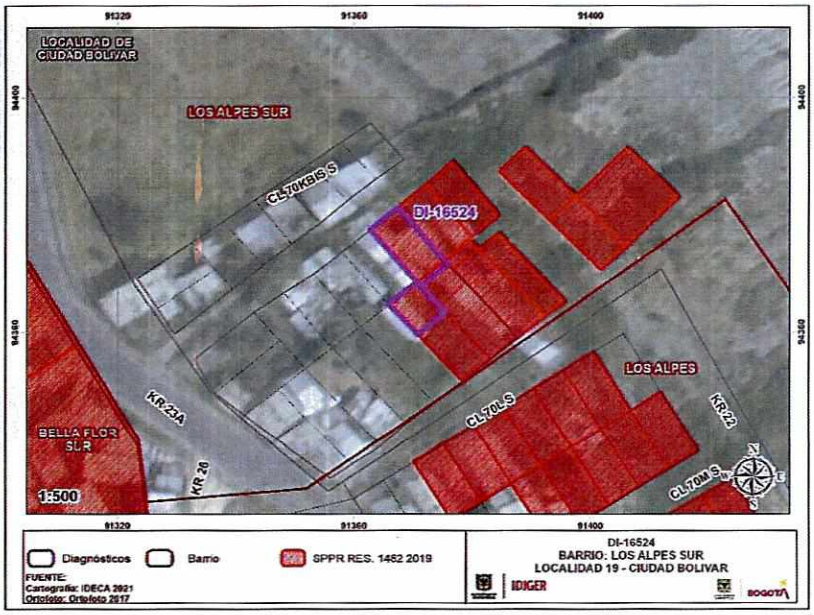


Figura 3. Suelos de Protección por riesgo, de acuerdo con los planos normativos del POT

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Finalmente, una vez revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), se encontró que el IDIGER en el marco de sus funciones y en atención a diferentes requerimientos realizados por parte de la comunidad a través de radicados o eventos de emergencia ha desarrollado visitas técnicas al sector donde se emplazan los predios objeto del presente diagnóstico, con posterioridad a la emisión del CT-3168, los cuales son relacionados a continuación:

Tabla 2. Documentos emitidos por el IDIGER para el Conjunto Residencial Tunal Central S.L.6

No.	DOCUMENTO	FECHA
1	DI-11969	Abril y Junio de 2018
2	DI-15089	Noviembre de 2020

De manera general los documentos en mención identifican posibles nuevas ocupaciones en los dos predios ya reasentados, las cuales por las intervenciones antrópicas sobre el terreno y por su vulnerabilidad, presentaban un compromiso en su habitabilidad y funcionalidad, por lo que, en su momento, cada documento recomendó la evacuación de las construcciones.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día trece (13) de octubre de 2021 a las construcciones emplazadas en los predios de la Calle 70K Bis Sur # 22-05 y la Calle 70 L Sur # 22-08, en el Sector Catastral Brisas del Volador, de la localidad de Ciudad Bolívar, que se muestran a continuación en la Figura 4.

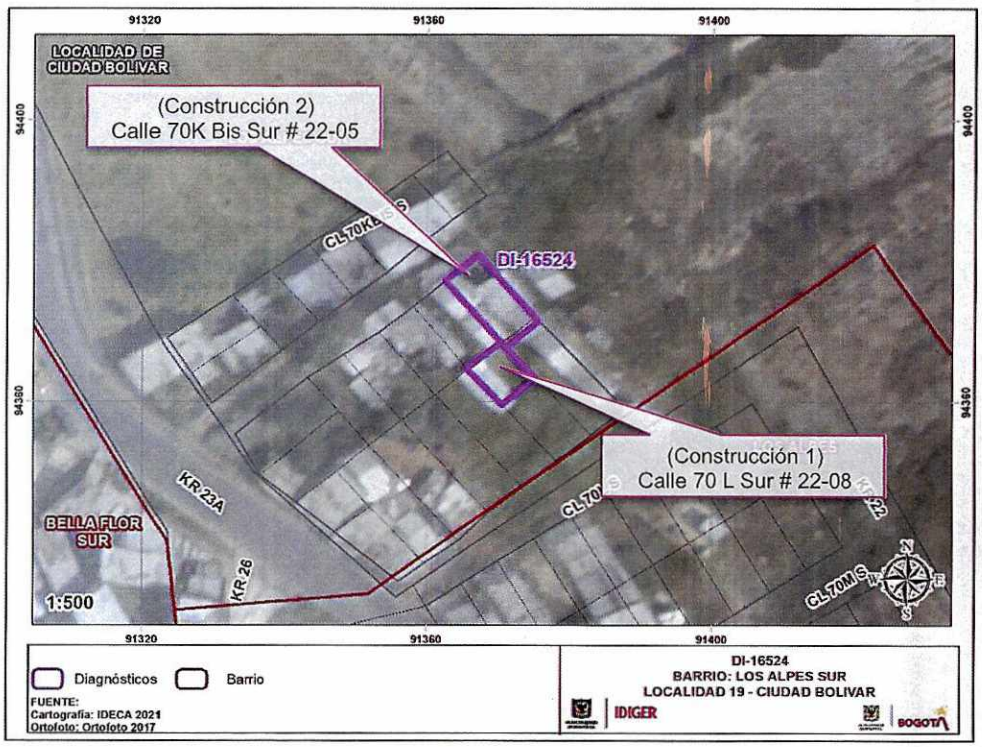


Figura 4. Localización general de las construcciones evaluadas localizadas en los predios de la Calle 70K Bis Sur # 22-05 y la Calle 70 L Sur # 22-08.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada, se identifica que las construcciones evaluadas se emplazan sobre una ladera pobremente consolidada, con caminos de acceso desarrollados sobre el terreno natural, y provisionales de servicios públicos básicos en su gran mayoría desarrolladas de manera artesanal por la misma comunidad. La ladera presenta pendiente alta, de morfología escarpada en donde los suelos se caracterizan por su variada disposición debido a la intervención antrópica donde se conforman taludes de corte y relleno con suelos residuales arcillo arenosos y rellenos antrópicos, sin medidas de protección y/o estabilización, posiblemente para la edificación y emplazamiento de construcciones, entre las que se encuentran las evaluadas. Ladera en donde adicionalmente, se aprecia un inadecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial, y residuales. En general el sector se caracteriza por presentar procesos morfodinámicos locales, generalmente asociados a las intervenciones antrópicas (taludes de corte y/o relleno).

Específicamente para la adecuación del terreno en el que se emplazan las construcciones evaluadas, se han desarrollado taludes de corte y/o relleno con alturas que pueden alcanzar los 2.5m, pendientes de tendencia vertical y longitudes cercanas a los 12m, que carecen de medidas de estabilización y/o protección o cuentan con medidas que corresponden a estructuras no monolíticas que eventualmente pudieren no tener un adecuado comportamiento ante los empujes ejercidos por el terreno. Así mismo se destaca que de acuerdo con la inspección visual, ninguno de estos taludes cuenta con las medidas complementarias para el manejo del drenaje.

La construcción 1 corresponde a una estructura de un nivel, de aproximadamente 12m², conformada por madera y materiales de recuperación, con cubierta liviana en teja de zinc y piso conformado sobre el terreno natural. Esta estructura evidencia amplias deficiencias constructivas asociadas con el tipo y combinación de material y los mecanismos de amarre entre los diferentes elementos. Así mismo evidencia deformaciones sobre el cerramiento del costado nororiental, posiblemente asociados a un eventual desconfinamiento del relleno de cimentación en este sector.

La construcción 2, corresponde a una estructura en madera de un nivel, con piso conformado por tablones en el mismo material y cubierta liviana en tejas de zinc. Esta construcción evidencia un deterioro de los elementos de madera que conforman su estructura y una inclinación leve hacia el costado nororiental, derivado posiblemente de un desconfinamiento del relleno de cimentación en este sector.

De acuerdo con la verificación adelantada, las dos construcciones se encuentran deshabitadas, y conforme con lo señalado en campo por el personal que acompaño la visita, esto se debe a las recomendaciones previas de evacuación realizadas por la entidad.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. POSIBLES CAUSAS

Es probable que los daños identificados en las construcciones evaluadas, estén asociados con las deficiencias constructivas y con las intervenciones poco técnicas desarrolladas para la adecuación del terreno, las cuales carecen de adecuadas medidas de protección y/o contención y de medidas de drenaje.

10. REGISTRO FOTOGRAFICO



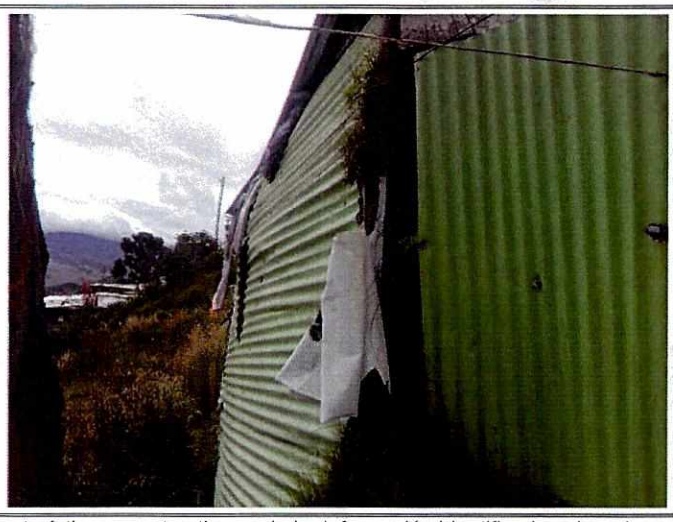


Foto 1 y 2. Vista general de la construcción 1, evidencia de las características constructivas y de la deformación identificada sobre el cerramiento del costado nororiental.





Fotos 3 y 4. Vista general de la construcción 2, evidencia de las características constructivas y de la leve inclinación identificada sobre el costado nororiental.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Foto 5. Evidencia del manejo deficiente del drenaje en el sector debido a la implementación de redes artesanales.

11. DAÑOS:

Tabla 3. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	(Construcción 1) Calle 70K Bis Sur # 22-05	Gabi Marcela Orjuela	Material de Recuperación	deshabitada	1	Moderado
2	(Construcción 1) Calle 70K Bis Sur # 22-05	Sin Información	Madera	deshabitada	1	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Teniendo en cuenta la morfología de la ladera y los manejos inadecuados del drenaje sobre la misma, es probable que se deterioren las condiciones de estabilidad de está favoreciendo la aparición de movimientos en masa.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las construcciones emplazadas en los predios de la Calle 70K Bis Sur # 22-05 y la Calle 70 L Sur # 22-08, en el Sector Catastral Brisas del Volador, de la localidad de Ciudad Bolívar.

14. CONCLUSIONES.

- Conforme con lo señalado en el CT-3168, los predios de la Calle 70K Bis Sur # 22-05 y la Calle 70 L Sur # 22-08, Sector Catastral Brisas del Volador, de la localidad de Ciudad

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Bolívar, presenta una condición amenaza alta por movimientos en masa por lo que se recomendó su inclusión al Programa de Reasentamiento de Familias que se Encuentran en Condiciones de Alto Riesgo en el Distrito Capital. Así mismo, a partir de la inspección adelantada se considera que la funcionalidad de las construcciones emplazadas en estos predios, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por las deficiencias constructivas y las intervenciones antrópicas poco técnicas desarrolladas para la adecuación del terreno.

- Con forme con lo señalado en el Diagnóstico Técnico DI-11969 y de acuerdo con lo referenciado en la Tabla 1 del presente documento, las construcciones evaluadas, posiblemente corresponden a nuevas ocupaciones de predios ya reasentados.

- Durante el recorrido se expresó por parte de quien acompaño la visita, la inquietud frente a la posibilidad de que los responsables de las construcciones evaluadas emplazadas en los predios de la Calle 70K Bis Sur # 22-05 y la Calle 70 L Sur # 22-08, Sector Catastral Brisas del Volador, de la localidad de Ciudad Bolívar, pudieran ser beneficiarios del Programa de reasentamiento de familias que se encuentran en condiciones de alto riesgo en el Distrito Capital, a partir de lo cual se señala que no pueden ser objeto de dicho programa teniendo en cuenta lo siguiente:

    - Las construcciones evaluadas se encuentran emplazadas sobre predios recomendados al Programa de Reasentamiento de Familias que se Encuentran en Condiciones de alto Riesgo en el Distrito Capital desde el año 1998, de acuerdo con la categoría de riesgo definida por el CT-3168 y cuyas familias fueron identificadas con los datos consignados en la Tabla 1 del presente documento, culminando el proceso en mención
    - Las construcciones evaluadas se encuentran emplazadas sobre sectores catalogados como suelo de protección por riesgo, que conforme a lo señalado en el Artículo 146 del POT, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de las construcciones evaluadas emplazadas en los predios de la Calle 70K Bis Sur # 22-05 y la Calle 70 L Sur # 22-08, Sector Catastral Brisas del Volador, de la localidad de Ciudad Bolívar, en caso de creer tener derechos sobre los mismos, dirigirse a la Caja de la Vivienda Popular, con los documentos que así lo acrediten, para poder resolver las inquietudes asociadas con el Programa de Reasentamiento de Familias que se Encuentran en Condiciones de Alto Riesgo en el Distrito Capital, para las construcciones en mención.

- De lo contrario, se recomienda a los responsables de las construcciones evaluadas emplazadas en los predios de la Calle 70K Bis Sur # 22-05 y la Calle 70 L Sur # 22-08, Sector Catastral Brisas del Volador, de la localidad de Ciudad Bolívar, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

encaminados a otorgar subsidios de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación.

Dichas entidades son: A nivel nacional, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda legal y segura, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia.

En el Distrito Capital es Metrovivienda, localizada en la Calle 52 No. 13 - 64 pisos 7, 8 y 9, Línea de Atención al Ciudadano: 359 9494.

- Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud de lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable".

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
Reviso
Firma:_____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071